



Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023.

RAD- 08-638.40-89-001-2016-00824-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA
Demandante: Cooperativa De Servicios Vipeba
Demandado: Edith Stren De Berdugo.
Asunto: Demanda de Acumulación

Señor juez, informo a usted en el presente proceso ejecutivo singular, en el cual, la demandada en su propio nombre, solicita del despacho se decrete desembargo de su pensión fundamento su argumento jurídico con base en la ley 79 del 1988 y demás normas, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO. -
Sabanalarga –Atlántico, 24 de abril de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que la solicitud formulada por la ejecutada señora EDITH STREN DE BERDUGO , solicita al Despacho, se decrete el desembargo de su pensión y en el evento de existir Depósitos Judiciales descontados de su mesad pensional se le haga su devolución .

Nos encontramos, ante una demanda ejecutiva de mínima cuantía, (Acumulada) la cual nos correspondió por reparto, donde se encuentra como ejecutante la Cooperativa Multiactiva de Servicios E C & D. N y ejecutada la señora Edith Stren De Berdugo..

Pero previa revisión del proceso acumulado , encontramos que dentro de este NO se ha decretado medida cautelar alguna en contra de la demandada señora Edith Esther Stren De Berdugo por cuanto, le corresponde al despacho resolver sobre la anterior petición y de igual sobre la devolución de los Depósitos Judiciales descontados de su mesada pensional se ordena negar por la circunstancias de NO existir descuentos dentro de la demanda de acumulación a la ejecutada Edith Esther Stren De Berdugo Por Lo que se

RESUELVE

Primero. – Niéguesele la solicitud de desembrago de pensión por No existir embargo y secuestro de la pensión alguno por no tener medida cautelar la ejecutada Edith Esther Stren De Berdugo por las razones y consideraciones arribas señaladas-

Segundo: DE igual manera Niéguesele la solicitud de devolución de los Depósitos Judiciales descontados de su mesada pensional por la circunstancias de NO existir descuentos dentro de la demanda de acumulación a la ejecutada Edith Esther Stren De Berdugo

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 043 DE
FECHA 25 AB RIL DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb437450006f9e28ed0af0f1cf851e98de3bd37c4dd08b7fad9187307514ccf**

Documento generado en 24/04/2023 04:57:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>